

ATHA-FHPA-DH-STI-2-43

La comision de asuntos generales ha visto
 las diligencias instruidas por consecuencia
 del Acuerdo de S. de Mayo ultimo en el que
 diene sobre creacion de los tercios de San Juan
 de los Rios y Guzman en hermandades independientes
 de las de Laguardia y considerando asi lo
 determinado por las juntas particulares en el
 acuerdo referido, como la oposicion tanto
 de la hermandad de Labara y Barabunto
 a admitir a los pueblos del tercio de Gu-
 zan, cuanto la de otros pueblos a formar
 parte de aquella y apreciados todos los
 hechos que de los antecedentes resultan y
 lo establecido en las prescripciones forales
 y practica comunera del pais, la comision
 entienda y declara que remite a la
 decision de la Junta general este negocio pro-
 porciendolo por resolucion definitiva lo
 siguiente

1.^o Que la Villa de Laguardia constituya



hermandad por su sola constitución de
su nombre y con los mismos derechos,
honores, prerrogativas y preeminencias q^e
hasta ahora ha disfrutado.

2.^o Que los pueblos de los tercios de Samamé
go y Enspan formen una hermandad
constituida de Obispo y con los derechos
y consideraciones q^e les competen como
a las demás de la Provincia; pero de
bueno nombre por separados cada Tercio
un Procurador aunque formando un voto
en junta los dos que representen la herman-
dad en junta y quedando autorizados ante
hermandad de Labradores como los pueblos
del Tercio de Enspan para solicitar las
agregaciones en que ahora no han entrado.

3.^o Que la unión de las hermandades de
Obispo, se entienda sin perjuicio y salvo
los derechos que aquellos pueblos tengan
titulares y reales en la guardia y con-
tra de las personas, curaciones y pactos re-
ciprocos relativamente a los intereses y
necesidades de la unión.

4.^o Que para la ejecución de lo acordado

que aya lugar de los precedentes artículos
se dicte, u autoricar en forma al
Ayuntamiento gral por quien se expediran
los ordenes e instrucciones que fueren
conducen por el arreglo de los puntos
señalados de esta disposicion

Al es el dictamen de la Comi-
sion de Villavieja con sus res-
puestas muy determinadas lo q
pueda ser oportuno

Noticia 11. Nov 1861

Alas J. E. de Decena

Inten. de Vna

[Signature]

Juan de Montoya
[Signature]

Junta particular del dia

12 de Noviembre de 1861

Se aprueba el prece-

dente informe, sin perjuicio de dar a con-
ta a la Junta gral en sus proximas se-
siones.

Porta Junta particular
los Trios

Antonio Ceramio, Pedro de Barreto
[Signature]

2^a Junta General del día
17 de noviembre del 861,

A la Comisión de Cuadrillas,

Por ac^{to} de la Junta General suscritos

Antonio Cuaniz Pedro de Marrota